



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2013/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, mediante el Informe N° 071-2013-SGPS-GPVR/MDV, de 1 de agosto de 2013 la Subgerencia de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias los Proyectos de Adendas al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla las cuales contienen las nuevas áreas para la construcción de 5 Centros Infantiles de Atención Integral en Ventanilla.

Que, el 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un periodo de vigencia de 4 años.

Que, mediante el Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT - Lima, de 7 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terreno, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado con el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 6 de 11 de abril de 2013.

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional e interinstitucionales".

Que, la Adenda N° 4 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto la modificación del área descrita en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- Poner a disposición el terreno ubicado en la Manzana F1 A.H. El Mirador, cuyo titular registral es COFOPRI, inscrito en la Partida N° P01243336 y cuya área total es de 1782.00 m², habiéndose requerido la transferencia de 907.20 M².

Que, la Adenda N° 6 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto la modificación del área descrita en el numeral 1. de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Cláusula Quinta del convenio en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- Poner a disposición el terreno ubicado en la Manzana J2 Lotes 13,14 y 15 GR A2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscritos en las Partidas Registrales N° P0123983, N° P01293984 y N° P01293985 respectivamente cuya área total es de 600.00m².

Que, la Adenda N° 7 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto la modificación del área descrita en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- Poner a disposición el terreno ubicado en la Manzana H2 Lote 1 GR B4 del Proyecto Piloto Pachacutec, inscrito en las Partida Registral N° P01289967 y cuya área total es de 1680.00m² habiéndose requerido la transferencia de 600.00m².

Que, la Adenda N° 8 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto la modificación del área descrita en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- Poner a disposición el terreno ubicado en la Manzana L Lote 21 y Lote 22 GR C3 del Proyecto Piloto Pachacutec, inscrito en las Partidas Registrales N° P01298437 y N° P01309877 respectivamente cuya área total es de 960.00m².

Que, la Adenda N° 9 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como objeto la modificación del área descrita en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

- Poner a disposición el terreno ubicado en la Manzana C3 Lote 21 GR E5 del Proyecto Piloto Pachacutec, inscrito en las Partidas Registrales N° P013033191 cuya área total es de 960.00m² habiéndose requerido la transferencia de 645.00 m²

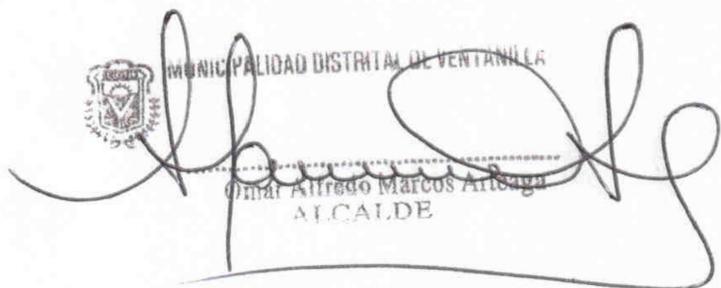
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción de las cinco Adendas al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, referidas a los predios descritos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias y a la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GONZALO ALFREDO MÁRCOS ANTICAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - N° 4

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte el Programa Nacional Cuna Más, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 431 - 435 - San Isidro, representado por su Directora Ejecutiva, señora Andrea Portugal Desmarchelier, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, señor Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n Urb. Ciudad Satélite Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un período de vigencia de cuatro (04) años.

Mediante Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT- Lima, de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terrenos, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 4 de fecha 11 de abril de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente addenda es la modificación del área del terreno descrito en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio, en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad materia del presente documento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Poner a disposición el terreno ubicado en Mz. F 1 AA.HH. El Mirador, cuyo titular registral es COFOPRI, inscrito en la Partida N° P01243336 y cuya área total es de 1782.00 m2, habiéndose requerido la transferencia de 907.20 m2.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD declaran que los términos y condiciones del Convenio N° 4, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes, en tanto no sean contrarios a la presente addenda.

Las partes firman la presente addenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de julio del 2013.



[Handwritten signature of Andrea Portugal Desmarchelier]

ANDREA PORTUGAL DESMACHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

[Handwritten signature of Omar Marcos Arteaga]

OMAR MARCOS ARTEAGA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - N° 6

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte el Programa Nacional Cuna Más, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 431 - 435 - San Isidro, representado por su Directora Ejecutiva, señora Andrea Portugal Desmarchelier, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, señor Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n Urb. Ciudad Satélite Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un período de vigencia de cuatro (04) años.



Mediante Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT- Lima, de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terrenos, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 6 de fecha 11 de abril de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente addenda es la modificación del área del terreno descrito en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio, en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad materia del presente documento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Poner a disposición el terreno ubicado en Mz. J2 Lotes 13, 14 y 15 GR A2 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscritos en las Partidas N° P0123983, Partida N° P01293984 y Partida N° P01293985, cuyas área total es de 600.00 m2.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y **LA MUNICIPALIDAD** declaran que los términos y condiciones del Convenio N° 6, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes, en tanto no sean contrarios a la presente addenda.

Las partes firman la presente addenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de julio del 2013.



ANDREA PORTUGAL DESMACHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

OMAR MARCOS ARTEAGA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - N° 7

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte el Programa Nacional Cuna Más, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 431 - 435 - San Isidro, representado por su Directora Ejecutiva, señora Andrea Portugal Desmarchelier, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, señor Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n Urb. Ciudad Satélite Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un período de vigencia de cuatro (04) años.

Mediante Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT- Lima, de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terrenos, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 4 de fecha 11 de abril de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente addenda es la modificación del área del terreno descrito en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio, en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad materia del presente documento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Poner a disposición el terreno ubicado en Mz. H2 Lote 1 GR B4 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscrito en la Partida N° P01289967 y cuya área total es de 1680.00 m2, habiéndose requerido la transferencia de 600.00 m2.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD declaran que los términos y condiciones del Convenio N° 7, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes, en tanto no sean contrarios a la presente addenda.

Las partes firman la presente addenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de julio del 2013.



[Signature]
ANDREA PORTUGAL DESMACHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

[Signature]
OMAR MARCOS ARTEAGA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - N° 8

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte el Programa Nacional Cuna Más, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 431 - 435 - San Isidro, representado por su Directora Ejecutiva, señora Andrea Portugal Desmarchelier, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, señor Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n Urb. Ciudad Satélite Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un período de vigencia de cuatro (04) años.



Mediante Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT- Lima, de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terrenos, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 4 de fecha 11 de abril de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente addenda es la modificación del área del terreno descrito en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio, en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad materia del presente documento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Poner a disposición los terrenos ubicados en la Mz. L Lote 21 y Lote 22 GR C3 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscritos en la Partida N° P01298437 y N° P01309877 cuya área total es de 960.00 m2.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y **LA MUNICIPALIDAD** declaran que los términos y condiciones del Convenio N° 8, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes, en tanto no sean contrarios a la presente addenda.

Las partes firman la presente addenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de julio del 2013.



ANDREA PORTUGAL DESMACHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

OMAR MARCOS ARTEAGA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - N° 9

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte el Programa Nacional Cuna Más, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 431 - 435 - San Isidro, representado por su Directora Ejecutiva, señora Andrea Portugal Desmarchelier, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, señor Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n Urb. Ciudad Satélite Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, por un período de vigencia de cuatro (04) años.

Mediante Oficio N° 269-2013-FONCODES/UT- Lima, de fecha 07 de mayo de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, informa al Programa Nacional Cuna Más que se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la ampliación del área en 5 lotes de terrenos, con la finalidad de la construcción del tanque séptico y pozo percolador, entre los que se encuentra el terreno señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 4 de fecha 11 de abril de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente addenda es la modificación del área del terreno descrito en el numeral 1. de la Cláusula Quinta del convenio, en lo que corresponde a los compromisos por parte de la Municipalidad materia del presente documento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Poner a disposición el terreno ubicado en Mz. C3 Lote 21 GR E5 Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, inscrito en la Partida N° P013033191, cuya área total es de 960.00 m2, habiéndose requerido la transferencia de 645.00 m2.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD declaran que los términos y condiciones del Convenio N° 9, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes, en tanto no sean contrarios a la presente addenda.

Las partes firman la presente addenda por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de julio del 2013.



[Handwritten signature]
ANDREA PORTUGAL DESMARCHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

[Handwritten signature]
OMAR MARCOS ARTEAGA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA